

PARTE DE INCIDENCIAS

D./D^a, como docente de

INFORMA que, según las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de nuestro centro, el alumno/aha cometido la siguiente infracción según el Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana.

FALTAS GRAVES: perjudican gravemente la convivencia.

- Prescriben a los 2 meses desde la falta.
- La comisión de una falta grave implicará la apertura de un expediente disciplinario, pudiendo adoptarse medidas educativas provisionales incluso antes de su inicio.

- ☐ a) Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra miembros de la comunidad educativa.
- ☐ b) El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ☐ c) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones, la violencia de género y la discriminación grave por motivos de raza, etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad u otras condiciones personales o sociales, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ☐ d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- ☐ e) La grabación, manipulación, publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte a los miembros de la comunidad educativa
- ☐ f) Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, el material, los documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- ☐ g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
- ☐ h) El daño, la agresión, la injuria o la ofensa al profesorado en el ejercicio de sus funciones.
- ☐ i) La falsificación, sustracción, acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- ☐ j) El uso, la incitación al mismo y la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias nocivas o prohibidas, así como la resistencia o negativa a entregar los objetos o sustancias cuando se le requiere.
- ☐ k) Las actuaciones perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- ☐ l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta grave.
- ☐ m) El incumplimiento de alguna medida anteriormente impuesta.
- ☐ n) Las actuaciones susceptibles de delito cometidas empleando medios e instrumentos informáticos, en el espacio digital o en Internet.
- ☐ o) El robo con violencia.
- ☐ p) El hurto o el daño a las instalaciones, recursos materiales, documentos del centro o a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- ☐ q) Cualquier otro delito reconocido en el Código Penal

Medidas disciplinarias

- a) Realización de tareas educativas fuera del horario lectivo para la reparación del daño causado.
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un período de entre quince y treinta días naturales desde la comisión de la falta.
- c) Suspensión del derecho de salidas al patio, durante un periodo de hasta siete días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica.
- d) Cambio definitivo del alumnado a otro grupo del mismo curso.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, por un período comprendido de entre siete y quince días naturales.
- f) Excepcionalmente, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre 15 y 30 días naturales. En este caso, el alumnado tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo.
- g) Suspensión del derecho a la utilización del el servicio del comedor durante un periodo de entre 7 y 15 días naturales, cuando la falta haya sido cometida en uno de estos servicios.
- h) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias de especial gravedad, la dirección informará a la comisión de inclusión, igualdad y convivencia del consejo escolar y comunicará a la inspección educativa la posibilidad de cambio de centro educativo.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[illegible]

Por la presente, quedan informados de los hechos ocurridos y deberán firmar y devolver este documento al tutor o tutora de su hijo o hija.

Asimismo, se le cita a una reunión el día

Enguera, a de de

Firma padre/madre/tutor-a	Firma tutor-a	Firma especialista
Fdo.	Fdo.	Fdo.